

ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGÓN Y LA DEROGACIÓN DE LA LEY 9/2014, DE 23 DE OCTUBRE, DE APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGON.

La institución familiar desempeña funciones sociales fundamentales, responsabilidad ésta que requiere reconocimiento y apoyo público. El papel social que desarrollan las familias resulta crucial en todas las sociedades conocidas. Es un papel social variable, que no se desarrolla desde una institución única y uniforme. Las funciones sociales de las familias son cambiantes, así como su morfología y modos de organización.

Tenemos que ser conscientes, por tanto, de que la institución de la familia es la base sobre la que deben pivotar las decisiones más importantes de los responsables públicos, máxime si tenemos en cuenta que en Aragón dicha institución ha tenido tal relevancia que ha llegado a conformar un derecho foral propio, una de las señas de identidad que ha distinguido este territorio.

Como mecanismo para dar respuesta a las necesidades de las familias aragonesas, en el año 2014, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias en Aragón, sin embargo, la sociedad española en general, y la aragonesa en particular, han experimentado en los últimos años transformaciones sociofamiliares de un gran calado.

Aragón, como el resto de las sociedades, presenta una realidad familiar diversa, que ha experimentado cambios morfológicos y transformaciones sociológicas importantes, que afectan a las pautas de formación de los hogares, las modalidades de convivencia, la distribución de roles por género y generaciones, las expectativas de desarrollo personal, laboral y familiar, las decisiones respecto a la descendencia, las pautas de crianza y socialización de las nuevas generaciones, las estrategias de administración de cuidados a las personas dependientes, por citar algunos de los espacios de cambio social más relevante en la esfera familiar. La realidad familiar aragonesa presenta una complejidad y una fluidez extraordinaria, que resulta imposible capturar en categorías taxonómicas estancas, pero debe ser reconocida y abordada desde las instituciones públicas, para dar respuestas a nuevos riesgos y necesidades sociales.

Las administraciones públicas no deben inhibirse ante estas transformaciones. Es esencial reconocer y dar visibilidad a los valores positivos que han propiciado estos cambios, subrayando que las familias siguen desempeñando eficazmente muchas de las funciones que habían desarrollado tradicionalmente, pero resulta imperativo también poner en evidencia que las nuevas familias han contribuido a normalizar y promueven hoy formas de convivencia más igualitarias y democráticas, más tolerantes con la diversidad y el derecho de las personas a la expresión plena de su individualidad.

El Gobierno de Aragón debe reconocer las singularidades sociológicas de la realidad aragonesa y su previsible evolución en los próximos años, por ello, es esencial disponer de una Ley que reconozca la diversidad y pluralidad, y acomode la actuación de las administraciones públicas aragonesas a satisfacer las necesidades que surgen en función

de los cambios de las estructuras familiares que están teniendo lugar en nuestra sociedad, y que aporte medidas que den respuesta a algunos de los retos más importantes que afronta Aragón, como la crisis de la natalidad y la despoblación, colocando el mundo rural como objeto de especial consideración, desarrolle el compromiso con la igualdad de derechos y obligaciones y la necesaria corresponsabilidad de los diferentes miembros de las familias, potenciando la asunción de responsabilidades familiares por parte de los hombres.

El artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón establece que la iniciativa para la elaboración de proyectos de ley corresponderá a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los artículos 10 y 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

ACUERDO

Primero.- Iniciar la elaboración del Anteproyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón que proceda a la derogación de la Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.

Segundo.- Encargar la elaboración del Anteproyecto a la Dirección General de Igualdad y Familias bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Tercero.- El procedimiento para la elaboración de este Anteproyecto de Ley se ajustará a los trámites establecidos en el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2019

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma

Fdo.: M^a Victoria Broto Cosculluela